



# Resolución Ministerial

**293-2004 MTC/02**

Lima, 23 de abril de 2004

## VISTA:

La Nota de Elevación N° 210-2004-MTC/20, mediante la cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL solicita autorización del Titular del Pliego para efectuar el Otorgamiento de Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2003-MTC/20, para la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Huanzalá - Desvío Antamina;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Acta de Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2003-MTC/20 de fecha 5 de abril del 2004, el Comité Especial manifiesta que en el citado proceso de selección se ha declarado como ganador al postor Consorcio JACCSA S.A.C. - MONTES HNOS. S.R.L., al haber obtenido el mayor puntaje de 100 puntos, con una propuesta económica de S/. 12'322,365.66, superior en un 2.30% al valor referencial, quedando condicionado a la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego el otorgamiento formal de la Buena Pro;

Que, el valor referencial de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2003-MTC/20 asciende a la cantidad de S/. 12'045,323.23; de conformidad con la Resolución Directoral N° 495-2003-MTC/20 de fecha 17 de setiembre del 2003, que lo aprueba;

Que, mediante Informe N° 256-2004-MTC/20-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 034-2004-EF se aprobó un crédito suplementario para el financiamiento de la obra de rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Huanzalá - Desvío Antamina, el mismo que cuenta con una asignación de S/. 13'360,080.00 y que cubre su actual requerimiento;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y modificado por la Ley N° 27738, establece que las propuestas que excedan en más del 10% el Valor Referencial, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas; y que para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el Valor Referencial hasta el límite mencionado, se deberá contar con asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego;



Que, de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL, se cuenta con los recursos necesarios para otorgar la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2003-MTC/20, llevada a cabo por el PROVIAS NACIONAL;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y teniendo en cuenta lo informado por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PROVIAS NACIONAL en el sentido de contarse con la cobertura presupuestal necesaria, corresponde aprobar el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de selección mencionado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública Nacional N° 0005-2003-MTC/20, para la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Huallanca – Huanzalá – Desvío Antamina, llevada a cabo por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL a la propuesta presentada por el Consorcio JACCSA S.A.C. – MONTES HNOS. S.R.L. que supera el Valor Referencial establecido en las Bases del citado proceso, sin exceder el 10% del mismo.

Regístrese y comuníquese.

  
**José Javier Ortiz Rivera**

Ministro de Transportes y Comunicaciones

